

LAS RAICES IDEOLOGICAS DE LA DESREGULACION

por

ARIEL NICOLIELLO

SUMARIO

I. INTRODUCCION; II. LA FILOSOFIA POSTMODERNA; 1. Postmodernismo y modernidad; 2. La negación del progreso histórico; 3. La decadencia de la razón; 4. Repercusiones sobre el Derecho del Trabajo; III. EL NEOLIBERALISMO; A) LOS PRECURSORES; 1. La reacción al intervencionismo; 2. El individualismo; 3. Las empresas estatales; 4. La legislación obrera. B) LA SISTEMATIZACION: LUDWIG VON MISES; 1. La defensa del capitalismo y el libre mercado; 2. El capitalismo como único sistema posible; 3. La función del Estado; 4. La libre competencia; 5. Su posición contraria a la regulación del trabajo; C) F.A. HAYEK Y LA ESCUELA DE CHICAGO; 1. El abandono de la libertad; 2. El Principio fundamental del liberalismo; 3. Colectivismo y Estado de Derecho; 4. La justicia social; 5. Los sindicatos; IV. REFLEXIONES CRITICAS; A) Democracia y liberalismo económico; B) La desigualdad en el acceso a los mercados; C) Economía de mercado y contrato social. D) Economía de mercado y paz universal.

I. INTRODUCCION

Las tendencias desreguladoras, que plantean en el ámbito del Derecho y de la Economía el retorno a la plena libertad de los mercados, han tenido una influencia específica en el campo del Derecho del Trabajo, postulando la “flexibilización” de normas que consideran demasiado rígidas.

Este trabajo se propone sintetizar, en grandes líneas, las corrientes de pensamiento que han proporcionado, a juicio del autor, el basamento teórico a la desregulación en el ámbito laboral.

Así como no es posible comprender cabalmente el Derecho del Trabajo, sin estudiar su formación histórica, y los factores económicos, sociales, políticos e ideológicos que explican su surgimiento, tampoco es posible entender el cuestionamiento actualmente en boga, si no es inscribiéndolo en el cuadro de los mismos factores.

En ese sentido, este trabajo apunta a buscar los factores ideológicos de la desregulación, que necesariamente pertenecen a un ámbito más general. La hipótesis planteada es la siguiente: la desregulación es la aplicación especial de la ideología neoliberal al campo del trabajo, ideología ambientada por el cuadro filosófico del postmodernismo.

II. LA FILOSOFIA POSTMODERNA

1. El "postmodernismo" se define por oposición a la modernidad. Se entiende por modernidad el proceso histórico que se abre en el siglo XVIII con la Ilustración y se continúa con la Revolución Industrial, caracterizado por el proyecto de emancipación humana basado en el culto a la razón y la confianza en el progreso ascendente de la Humanidad⁽¹⁾.

La idea de progreso significa que la Historia avanza hacia un objetivo superior, incluyendo en ese objetivo, principalmente, el desarrollo de la personalidad humana, en lucha contra los factores de dominación. Con la Revolución Francesa y la difusión de sus ideales, el objetivo es la liberación del hombre de la dominación política: ningún hombre habrá de ejercer poder sobre otro sino sobre la base del previo acuerdo constitutivo de la sociedad política, en la que quienes legislan son representantes de sus conciudadanos.

Con el advenimiento de la Revolución Industrial nuevas cadenas ataron a quienes sólo tenían su trabajo obligándolos a someterse al poder de los propietarios de los medios de producción. Surgen entonces, en el siglo XIX, las doctrinas sociales, que postulan una transformación de la sociedad.

La posición del hombre en las relaciones de dominación, emanadas de la desigualdad social y económica, adquiere trascendencia, y sobre nuevas bases, se replantea la lucha por la libertad y la dignidad de la persona humana.

Esta necesidad de la reforma social, que se manifiesta en diversas corrientes de pensamiento -socialistas, anarquistas, socialcristianos, etc.- tiene fundamental incidencia para el surgimiento de la legislación laboral, la seguridad social, y la intervención del Estado en la economía⁽²⁾.

2. El postmodernismo niega esta visión de la Historia como camino de progreso o liberación. Los proyectos de emancipación como los de la Ilustración y el socialismo pierden su legitimación.

⁽¹⁾ Sánchez Vásquez. Adolfo, *Posmodernidad, posmodernismo y socialismo*, en R. Trabajo y Capital. N. 3, Montevideo. 1992.

⁽²⁾ G. Radbruch destaca la importancia de la imagen del hombre para el Derecho, y explica el surgimiento del Derecho social por un cambio de esta imagen (*Introducción a la F. del Derecho*. F.C.E., México, 1978, pp. 157 y ss.).

En la sintética definición de Jean Francois Lyotard, “se tiene por postmoderna la incredulidad con respecto a los metarrelatos”, entendiendo por estos, “los discursos de legitimación del saber, como... la emancipación del sujeto razonante o trabajador”⁽³⁾.

Los proyectos basados en la idea de progreso no son sustituidos por otras que superen sus limitaciones o busquen nuevos fundamentos. Esto último resulta vano, pues el pensamiento postmoderno arroja por la borda la categoría misma de fundamento con lo cual se arruina todo intento de legitimar un proyecto”⁽⁴⁾.

La carencia de fundamentos válidos lleva consigo la renuncia a cualquier proyecto de transformación de la realidad social⁽⁵⁾. En este sentido, la concepción postmoderna tiene una trascendencia práctica y política indudable, al descalificar toda acción dirigida a superar la actual etapa histórica.

Las consecuencias son “la retirada al conformismo”⁽⁶⁾, la negación de la historia⁽⁷⁾, la desvalorización de la misión social del sujeto⁽⁸⁾.

3. La desaparición del proyecto histórico va acompañada de la decadencia de su instrumento: la razón.

El ascenso de la razón cumplió la finalidad política e ideológica de someter las antiguas tradiciones, costumbres e instituciones a un examen crítico de su adaptación a las nuevas ideas, como en el campo de la ciencia había sometido a la crítica la opinión de los antiguos maestros.

(3) J. F. Lyotard, *La condición postmoderna*, Planeta, B. Aires, 1993, pp. 9-10. Título original: *La condition postmoderne*, París, 1979.

(4) Sánchez Vásquez, A., op. cit. p. 85.

(5) Crespi, Franco, *Ausencia de fundamento y proyecto social* en VV.AA., *El pensamiento débil*, Cátedra, Madrid, p. 343.

(6) Castoriadis, Cornelius, *La época del conformismo generalizado*, en *El mundo fragmentado*, Ed. Nordan, Montevideo, 1993. Título original: *Le monde morcelé*, París, 1990.

(7) Es el tema del libro de Francis Fukuyama, *El fin de la historia*, que tuvo gran difusión recientemente.

(8) Como dice Lyotard., “...Cada uno se ve remitido a sí mismo. Y cada uno sabe que ese sí mismo es poco...” De esta descomposición de los grandes relatos ... se sigue eso que algunos analizan como la disolución del lazo social y el paso de las colectividades sociales al estado de una masa compuesta de átomos individuales lanzados a un absurdo movimiento browniano” (op. cit., p. 42). En el mismo sentido, J. Bouvresse, comentando la obra de R. Musil “El hombre sin atributos”, dice “Es un mundo en el cual los acontecimientos vividos se han vuelto independientes del hombre”, es “... el mundo de lo que sucede sin que eso suceda a nadie, y sin que nadie sea responsable” (cit. por Lyotard, p. 42). En nuestro país, Pablo Bonavía denuncia: “Aumenta la sensación - a veces la conciencia- de estar atravesando un momento crucial de nuestra historia ... Sin embargo, no experimentamos que en este proceso se esté ensanchando nuestro protagonismo. Por el contrario, nos sentimos arrastrados por fuerzas que con -frecuencia desbordan nuestra capacidad de comprensión y de dirección de lo que nos sucede...” (Bonavía, P. y Galdona, J., *Neoliberalismo y fe cristiana*, Obsur, Montevideo, 1994, p. 17).

La razón permitiría, en el proyecto modernista, transformar la sociedad al tiempo que dominar la naturaleza. Señala Castoriadis que la época moderna fue una “época crítica, la autonomía se radicalizó, tanto en el campo social y político como en el intelectual”.

La razón conduce a la distinción tajante entre “factum” y “jus”. Esa distinción se convierte en el arma principal contra la tradición, así como antes la célebre afirmación de Hegel “lo real es racional” había servido para legitimar el absolutismo⁽⁹⁾.

El postmodernismo, por el contrario, desconfía de la razón, a la que vincula con la tendencia a buscar fundamentos absolutos, totalizadores, negadores de la libertad. La consecuencia es el “derrumbe de las ideologías” y el abandono de las utopías de transformación social.

4. La trascendencia de la filosofía postmoderna como factor de la desregulación, directo e indirecto, es indudable.

La idea de progreso histórico está presente en los juslaboralistas de la primera mitad del siglo (Durand, Scelle, Sinzheimer, etc.), y en la Constitución de la O.I.T.⁽¹⁰⁾

La crisis de esta idea está abriendo el camino a otras consideraciones de carácter economicista. E indirectamente, al ambientar el advenimiento del neoliberalismo, el postmodernismo también habrá de influir en el Derecho del trabajo.

III. EL NEOLIBERALISMO

A) Los precursores

1. A medida que se fue desarrollando la intervención del Estado en la economía, durante la segunda mitad del siglo XIX, numerosos economistas reaccionaron postulando la vuelta a la concepción liberal originaria, tal como había sido formulada por los clásicos.

⁽⁹⁾ Castoriadis, op. cit., p. 17. En el transcurso del debate en nuestro país de la ley de jornada, en 1913, Emilio Frugoni encarna esta filosofía racionalista, contra la historicista de Prando. A la tesis de este último, según la cual “...la ley no crea costumbres, ni extirpa vicios, ni premia virtudes, sino que consagra estados de hecho, existentes, por ser ella misma la última manifestación de los hechos mismos”, Frugoni responde que “ese concepto encierra un sentido quietista y conservador que despoja a la ley jurídica de cuantas virtualidades podrían darle el carácter de un colaborador, al menos, de las modificaciones sociales, o de un instrumento de reparación y rectificación puesto al servicio de los anhelos de mejoramiento y de la necesidad de introducir cambios...” (Frugoni, *Selección de Discursos*. T. III, Ed. C. de Representantes. Montevideo. 1988. pp. 265 y 272).

⁽¹⁰⁾ Los fundamentos de la Constitución de la O.I.T., establecidos en el Preámbulo de la Parte XIII del Tratado de Versailles, así como la Declaración de Filadelfia relativa a sus fines y objetivos traducen un proyecto universal dirigido a lograr la justicia social, que es compatible únicamente con una visión progresista de la Historia.

Ya en 1852, Charles Dunoyer, en el *Dictionnaire de l' Economie Politique*, refiriéndose al “gobierno”, decía que ocupaba en la economía política de entonces un “lugar considerable, muy considerable, y hasta demasiado considerable”⁽¹¹⁾.

La característica común de esta corriente (integrada entre otros, por Bastiat, Laboulaye, Leroy-Beaulieu, Molinari, y Villey), era que comparaban las leyes económicas a las de la física.

Así como el físico desentrañaba las leyes del mundo material, el economista debía descubrir el funcionamiento de la sociedad, un hecho natural que tenía sus propias e inflexibles reglas, que debían ser respetadas por los gobernantes⁽¹²⁾. Cualquier apartamiento de esas leyes acarrearía efectos negativos, por buenas que fueran las intenciones, idea que sería posteriormente retomada, en forma sistemática, por los neoliberales de nuestro siglo.

2. Estaban igualmente convencidos de que el individuo era el único y verdadero motor del progreso en la sociedad.

La energía creadora del interés personal no podía ser sustituida por el Estado. De ahí su constante hostilidad a las diversas formas de intervencionismo, que al limitar al individuo, comprometerían el progreso y detendrían su marcha⁽¹³⁾.

Oponiéndose frontalmente a las ideas defendidas en la época por el solidarismo en Francia y el “socialismo de cátedra” en Alemania, rechazaron la intervención del Estado dirigida a mejorar las condiciones de vida y trabajo de la clase obrera.

3. En relación a las empresas estatales que surgieron en la época, estos economistas explicaban su mal funcionamiento por su constitución “antieconómica”, que no respetaba ninguna de las leyes naturales: ley de la libre concurrencia, reglas de división del trabajo, libre cambio. Con el agravante que las empresas públicas no quebraban, como las empresas privadas, sino que sobrevivían causando pérdidas permanentes a la sociedad. El Estado estaba organizado para cumplir funciones políticas y no económicas⁽¹⁴⁾.

4. La protección estatal del obrero se consideraba contradictoria con la adquisición de derechos políticos (el sufragio universal recién se comenzaba a extender en esa época).

(11) Cit. por Ives Breton, *Les économistes libéraux français de la période 1840-1914, précurseurs des théoriciens actuels du marché ...* en R. d' Economie Politique, 1985 (2), pp. 150-167.

(12) Breton, op. cit., pp. 153-154.

(13) Breton, op. cit., p. 154.

(14) Breton, op. cit., pp. 160-161,

Al plantearse en nuestro país el debate sobre el intervencionismo, a principios de siglo, alguien decía: “Es imposible no descubrir en esta tutela oficiosa del obrero, por parte del Estado, una desconfianza fundamental de la capacidad de aquél para dirigir sus propios intereses, desconfianza que mal se concilia con las prerrogativas crecientes de carácter electoral, que aquí y en todas partes se les acuerda. Menor, dice Leroy Beaulieu, para conducirse a sí mismo, mayor para dirigir los asuntos públicos, he ahí lo que el legislador tiende a hacer del obrero”⁽¹⁵⁾.

B) La sistematización: Ludwig von Mises

1. En 1927 apareció en Jena el ensayo sobre el Liberalismo de Ludwig von Mises⁽¹⁶⁾, como respuesta a la difusión que en la época habían alcanzado las corrientes socialistas e intervencionistas.

Von Mises se propone recuperar el programa liberal formulado en el siglo XVIII y que, sostiene, no fue íntegramente aplicado en parte alguna. El liberalismo produjo un impresionante desarrollo económico y transformó la sociedad política, logros que pronto fueron desvirtuados por corrientes antiliberales que surgieron en el siglo XIX.

Von Mises niega que el capitalismo haya engendrado la miseria, por el contrario, “el orden social estructurado de acuerdo con auténticos principios liberales un solo camino deja franco a empresarios y capitalistas para enriquecerse, a saber, el atender del mejor modo posible las necesidades de las gentes”⁽¹⁷⁾.

2. El capitalismo, según esta concepción, si bien no es un sistema perfecto, es el único sistema posible, y la prueba está en que no haya podido ser sustituido por ninguno de los múltiples sistemas propuestos.

Carece de interés para el ideario liberal, basado en fundamentos estrictamente científicos, el inquirir si el capitalismo es bueno o malo. “Porque el liberalismo se ampara en las ciencias puras de la economía y la sociología, que ni pueden practicar juicios de valor, ni menos aún proclamar dogmáticamente que debiera ser y qué no debiera ser...”⁽¹⁸⁾.

⁽¹⁵⁾ *La Jornada Legal. Exposición de la Industria y el Comercio del Uruguay a la H. C. de Representantes*, Montevideo., 1912, pp. 20-21.

⁽¹⁶⁾ Von Mises. Ludwig, *Liberalismo*, Barcelona., 1994.

⁽¹⁷⁾ Von Mises, op. cit., p. 27.

⁽¹⁸⁾ Von Mises, op. cit., pp. 111-115.

Las teorías que postulan una nueva sociedad, donde desaparezcan los males que nos aquejan, desconocen la realidad y se rebelan ante ella, en lo que Von Mises califica de actitud “neurótica” (y bautiza de “complejo de Fourier” en “recuerdo del conocido socialista francés”). “El neurótico... no puede soportar la vida como en verdad es. La realidad resulta para él demasiado dura, agria, grosera... Prefiere escudarse tras meras ilusiones”⁽¹⁹⁾. “Vano, por eso, resulta evidenciarle que la soñada utopía es inviable y que sólo sobre la sólida base de la propiedad privada de los medios de producción cabe cimentar una organización acogida a la división social del trabajo. El neurótico se aferra a su tan querida mentira piadosa y, en el trance de renunciar a ésta o a la lógica, sacrifica la segunda, pues la vida, sin el consuelo que el ideario socialista le proporciona, resultaría insoportable”⁽²⁰⁾.

3. La acción gubernamental, en opinión del liberal, debe constreñirse a proteger la vida, la salud, la libertad y la propiedad privada.

En cuanto se abandone el principio de que el Estado no debe intervenir en la vida privada de los ciudadanos, se acaba regulándola en los más mínimos detalles. Desaparece la libertad individual⁽²¹⁾.

4. La libre competencia es, para esta teoría, el único sistema que hace progresar la producción.

Los métodos de producción mejoran, renovándose constantemente, porque los empresarios se hallan en perpetuo estado de competencia, viéndose apartados sin piedad en cuanto dejan de producir del modo más económico posible. El sistema capitalista induce a trabajar con la mayor diligencia, consiguiendo así la máxima producción posible en cada momento⁽²²⁾.

La cuenta de pérdidas y ganancias, constituye un claro indicativo de sí, dadas las circunstancias del momento, deben no ser proseguidas todas y cada una de las operaciones a la sazón pronosticadas, y si se está consumiendo la menor cantidad dable de factores de producción.

5. Cualquier intervención coactiva en el mercado tiene efectos negativos, debe imperar la ley de la oferta y la demanda. Esto incluye el mercado de trabajo.

El salario mínimo, por ejemplo, tiene efectos perniciosos para todos, incluyendo los propios trabajadores.

(19) Von Mises. op. cit., p. 31.

(20) Von Mises. op. cit., p. 33.

(21) Von Mises, op. cit., pp. 73, 75.

(22) Von Mises, op. cit., p. 90.

El salario que el patrono paga equivale, en ausencia de regulaciones administrativas y de coacción sindical, al incremento de valor que el trabajo agrega a los factores materiales.

Si los salarios fueran superiores, el empresario dejaría de ganar y habría de cerrar su línea productiva, o buscaría sustituir obreros por máquinas, provocándose el desempleo. Y si los salarios fueran inferiores a su valor de mercado, los trabajadores acudirían a otras actividades donde se les pagara mejor⁽²³⁾.

C) F. A. Hayek y la escuela de Chicago

1. Más célebre que Von Mises es su continuador, F. A. Hayek. En 1944 publica "The Road to Serfdom" ("Camino de servidumbre"), retomando las ideas neoliberales y procurando explicar los regímenes autoritarios de Alemania, Italia y la Unión Soviética de Stalin, por el abandono del principio liberal.

La situación de estos países, afirma Hayek, es el resultado del abandono progresivo de "aquella libertad en materia económica, sin la cual jamás existió en el pasado libertad personal ni política"⁽²⁴⁾.

2. El principio fundamental del liberalismo es que en la ordenación de nuestros asuntos debemos hacer todo el uso posible de las fuerzas espontáneas de la sociedad y recurrir lo menos que se pueda a la coerción⁽²⁵⁾.

Allí donde pueda crearse una competencia efectiva, ésta es la mejor guía para conducir los esfuerzos individuales.

La competencia es el método más eficiente conocido, y el único que permite a nuestras actividades ajustarse a la de cada uno de los demás.

Es necesario que las partes presentes en el mercado tengan libertad para vender y comprar a cualquier precio⁽²⁶⁾.

⁽²³⁾ Von Mises, pp. 105-111. Esta idea es retomada por Milton Friedman en su *Teoría de los Precios*, Altaya, Barcelona, 1993, p. 201, y es recogida en el Uruguay por el Dr. Ramón Díaz. Este último sostiene: la flexibilidad en el mercado de trabajo reduce los costos salariales de las empresas al descomprimir la presión corporativa de los sindicatos y la presión de las propias regulaciones estatales en el ámbito laboral... "El ligar los ajustes salariales a criterios que no sean el de la productividad del trabajo -y del trabajador- desconoce el fin de lucro de las empresas, y consecuentemente, obstaculiza la inversión. Pagar salarios mayores a la productividad del trabajador implica que la empresa al pagar ese salario adiciona más a sus costas que los ingresos que le genera lo que el trabajador produce y esto es contrario al objetivo de lucro de la empresa, reduce la cantidad de demanda de trabajadores y obstaculiza la inversión" (*Estabilidad, flexibilidad laboral e inversión*, en "Búsqueda", 10 de febrero de 1994).

⁽²⁴⁾ Friedrich A. Hayek, *Camino de servidumbre*. Alianza, Madrid, 1990, p. 40.

⁽²⁵⁾ Hayek, op. cit., p. 45.

⁽²⁶⁾ Hayek, op. cit., p. 65.

3. El sistema colectivista pretende organizar los esfuerzos de la sociedad en pro de un objetivo social determinado, que se describe vagamente como el “bien común”, o el “bienestar general”. Esto es imposible, porque dirigir nuestras actividades de acuerdo a un solo plan, supone la existencia de un completo código ético en el que los diferentes valores humanos han recibido el sitio debido. Como sólo en las mentes individuales pueden existir escalas de valores, no hay sino escalas parciales, inevitablemente diferentes y a menudo, contradictorias⁽²⁷⁾.

Este escepticismo lleva a que el Estado deba limitarse, entonces, a aquellas funciones básicas, de protección de los derechos y las libertades individuales, sobre las que coinciden todos los ciudadanos.

La igualdad formal, consustancial al Estado de Derecho es incompatible con toda actividad del Estado dirigida a la igualdad material o sustantiva de los individuos. Toda política distributiva tiene que conducir a la destrucción del Estado de Derecho, fruto de la era liberal⁽²⁸⁾.

La seguridad económica sólo podría obtenerse relevando al individuo de la necesidad y de la facultad de elegir. El derecho a elegir acarrea, inevitablemente, el riesgo y la responsabilidad de este derecho⁽²⁹⁾.

4. La oposición que se ha planteado entre un sistema en que todos tendrán lo que merezcan según algún patrón absoluto y universal de justicia, y otro en el que las participaciones individuales están determinadas por accidente o fortuna, es falsa.

La verdadera opción es entre “un sistema en el que es la voluntad de unas cuantas personas la que decide lo que cada uno recibirá, y otro en el que ello depende, por lo menos en parte, de la capacidad y actividad de los interesados, y en parte, de circunstancias imprevisibles”⁽³⁰⁾.

Según Hayek, se ha caído en el error de concebir una sociedad construida sobre la justicia social, que es un patrón moral, cuando la moral es un fenómeno de la conducta individual, que sólo puede existir en la medida que el individuo es libre para decidir.

La solidaridad social solo puede emanar del individuo libre, no tiene sentido cuando es impuesta⁽³¹⁾.

5. La necesidad de buscar la libertad total del mercado, lleva a Hayek a la crítica del sindicalismo, y su “poder originario de imponer la propia voluntad a los trabajadores” (alusión a la autonomía colectiva).

(27) Hayek, op. cit., pp. 88-90.

(28) Hayek, op. cit., p. 111.

(29) Hayek., op. cit., p. 135.

(30) Hayek, op. cit., p. 137.

(31) *Ibíd.* p. 253. Este tema sería luego desarrollado en *Derecho, legislación y libertad*, vol. II: *El espejismo de la justicia social.*, U. Editorial, Madrid.. 1979.

La actividad de los sindicatos en el campo salarial es muy dañosa desde un punto de vista económico -hacen ineficaz el sistema de mercado- y políticamente peligrosa. Su control de la gestión de la actividad económica, peligrosa en manos del gobierno, es intolerable al ser ejercida por un grupo portador de intereses particulares. Es necesario suprimir los privilegios sindicales⁽³²⁾.

IV. REFLEXIONES CRITICAS

A) Democracia y liberalismo económico

La liberalización de la economía, producida en los últimos años, estuvo alentada por el mito -difundido por los neoliberales- de que la economía de mercado es el sistema más adecuado al régimen democrático.

Parece haber quedado demostrado, sin embargo, que no hay una relación necesaria entre uno y otro. Por el contrario, los estudios realizados demuestran que cuanto mayor es el ingreso, la protección social y el nivel medio de educación, la democracia tiene mejores posibilidades de adquirir estabilidad⁽³³⁾.

La doctrina laboralista ha separado la vinculación de la democracia con el desarrollo del Derecho del trabajo, ambos fundados en la protección de la persona humana⁽³⁴⁾.

B) La desigualdad en el acceso a los mercados

Se ha señalado que los beneficios de la libre competencia previstos por los economistas clásicos, estaban referidos a un mercado de pequeños artesanos, en igualdad de condiciones⁽³⁵⁾.

Muy distinta es la realidad del capitalismo, y en particular, de la época actual, caracterizada por la alta concentración de los capitales, la globalización de la economía, las prácticas del dumping, la brecha tecnológica. Como señala el P.N.U.D., "hay distorsiones que se traducen por la desigualdad entre los que entran al mercado"⁽³⁶⁾.

(32) Citado por Keith D. Ewing en *Neoliberalismo e relazioni industriali in Gran Bretagna*. en *Giornale D. Lavoro e R.I.*, N° 41. 1989 (1), pp. 65-67.

(33) Jacquemin, Alexis, *Capitalisme, compétition et coopération*, en *R. Economie Politique*, 1994 (4), p. 512-513.

(34) Plá Rodríguez, A., *Relaciones entre la democracia y el derecho del trabajo*, repartido Curso de Postgrado 1995.

(35) Defalvard, Hervé, *La main invisible, mythe et réalité du marché ...* en *R. Economie Politique*, 1990 (6), p. 870-883.

En tales condiciones, la competencia genera la exclusión ab initio de los no competitivos, agravada cada día por la distancia cada vez mayor entre los grandes centros tecnológicos y el resto de la Humanidad.

La exclusión no se limita a las personas o las empresas, golpea a los países y hasta a los continentes (como Africa), que no son “culturalmente” capaces de seguir el movimiento. Los mercados van perdiendo su carácter concurrencial, resultado contradictorio de la competitividad llevada al extremo⁽³⁷⁾.

C) Economía de mercado y contrato social

Los estudios antropológicos indican que los individuos se sienten partícipes de una colectividad, respetan sus normas y colaboran con ella en la medida que la sociedad les brinda protección.

Esta es, además, la base del “contrato social”, idea evocada por Rousseau.

El contrato social de la posguerra incluye el reconocimiento de una serie de derechos económicos, sociales y culturales, que se expresa a través de los seguros sociales, la legislación laboral, la enseñanza y asistencia médica gratuitas, la alimentación en situaciones de emergencia, etc.

A medida que cada vez más individuos quedan excluidos de estos beneficios, por la lógica implacable del mercado y el abandono del Estado de su función protectora, acompañado de una crisis de la solidaridad, el sistema empieza a dar señales de agotamiento⁽³⁸⁾.

El riesgo es el estallido social, que se expresa a través de las guerras, las conductas anómicas, la delincuencia, la pérdida de valores.

D) Economía de mercado y paz universal

El Preámbulo de la Constitución de la O.I.T. (que forma parte del Tratado de Paz de Versailles) expresa que, “la paz universal y permanente sólo puede basarse en la justicia social”.

⁽³⁶⁾ P.N.U.D., *Rapport mondial sur le developpement humain*, 1993, p. 34.

⁽³⁷⁾ Petrella, Riccardo, L'évangile de la compétitivité, Vers un techno-apartheid global y une même logique inégalitaire sur toute le planete, en VV.AA. “Les frontières de l'économie globale”, Ed. Le Monde Diplomatique, mayo 1993., París. Galbraith, John K., La cultura de la satisfacción. B.A., 1992, pp. 64-73.

⁽³⁸⁾ Maarek, Gérard, *Emploi et protection sociales: les voies étroites de la reforme*, en R. Droit Social, febrero 1995, p. 115. Ver también: Petrella, R., op. cit., y De Brie, Christian. *Feu sur l'Etat-providence*, en Le Monde Diplomatique, junio 1994.

La existencia de condiciones de trabajo que entrañan injusticia, miseria y privaciones, es considerada como constituyendo una amenaza para la paz y la armonía universales.

¿Hemos de entender que esta advertencia respondía a un espejismo, que desconocía la realidad, como quieren los neoliberales? No parece indicarlo la ratificación y profundización del concepto de justicia social en la Declaración de Filadelfia de 1944, sobre el fin de la última guerra mundial.

No hay paz que pueda fundarse sobre la exclusión, la pobreza, y el descontento de los pueblos.